L.C.O. N° 04/2022

CONTRATO N° 29/2022

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC N° 80013889-9

INDICE

1	Objeto del Contrato.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Documentos Adicionales del Contrato.-	2
4	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	2
5	Procedimiento de Contratación.-	3
6	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios.-	3
7	Vigencia del Contrato.-	3
8	Plazo , Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.-	3
9	Administración del Contrato.-	10
10	Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.-	10
11	Multas.-	10
12	Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir.-	10
13	Solución de Controversias.-	11
14	Anulación de la Adjudicación.-	11
15	Suscripción.-	11

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

datas/stems SAECA

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad N° 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 065/2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con N° de **RUC 80013889-9,** domiciliada en Avenida Perú N° 1055 casi Artigas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar** con Cédula de Identidad N° **2.359.981**, denominada en adelante el CONTRATISTA, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL – PLURIANUAL I.D. N° 416.703***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ***LCO N° 04/2022 "Contratación del Servicio de Copiado e Impresión para el Hospital Nacional - Plurianual",*** conforme de detallan en la Especificaciones Técnicas que encuentran en el presente Pliego.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTACION ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida (no se mostrada en el pliego final).-

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones ***(PAC)*** con el ***ID N° 416.703.-***
Otras consideraciones presupuestarias la plurianualidad queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Médico Nacional

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LCO N° 04/2022 Contratación del Servicio de Copiado e Impresión para el Hospital Nacional - Plurianual***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 004 – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 006/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	82121701-001	Servicio de Impresión y/o Copiado	Evento	Unidad	1	360
TOTAL PRECIO UNITARIO						**360**

Monto Mínimo	***200.000.000***
Monto Máximo	***400.000.000***

El monto total del presente contrato asciende ***Monto Mínimo Adjudicado: GS. 200.000.000.- Guaraníes Doscientos Millones.-***

El monto total del presente contrato asciende ***Monto Máximo Adjudicado: GS. 400.000.000.- Guaraníes Cuatrocientos Millones.-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente Moneda Local N° 0000000000416539.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será: 24 (veinticuatro) meses.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Suministros y Especificaciones Técnicas
El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el

datas/stems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios de las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	82121701-001	Servicio de Impresión y/o Copiado	Unidad	EVENTO	Por Monto	200.000.000	400.000.000

SERVICIO DE IMPRESÓN CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO

El llamado es por el servicio de impresión, el costo que se oferte corresponderá al costo por unidad de cada copia y/o impresión. Incluyendo la provisión en comodato (préstamo) de los Equipos Multifuncionales de Tecnología Láser con funcionalidades de impresión, copiado y escaneo, Incluye provisión de tóner, tambor de imagen, hojas, mantenimiento y todo lo necesario para garantizar 4000 copias mensuales por equipos, acumulables en caso de no llegar a dicha cantidad.

GENERALIDADES

La presente especificación técnica establece las características mínimas que deberán cumplir las máquinas impresoras multifunción, objeto del presente llamado.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Impresión - Tipo 1: Impresora Láser Multifunción - Monocromático de 50 ppm o superior.	Unidad	31

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- El proveedor deberá prestar servicios por una vigencia de 24 meses.
- La provisión de Equipos Multifuncionales de Tecnología Láser con funcionalidades de impresión, copiado y escaneo, deberá ser realizada en todos los puntos de instalación, determinados por el Hospital Nacional de Itauguá.
- Características de las Máquinas: Los equipos y accesorios ofertados deberán ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento, con año de fabricación 2015 como mínimo.
- Debe incluir el traslado e instalación de los equipos a oficinas del HNI — ITAUGUA cumpliendo con la puesta en marcha, configuración y adecuación a los requerimientos de uso en general.
- Se prevé la Asistencia Técnica Permanente y Especializada, en caso de necesidad y la ejecución de Mantenimientos Preventivos planificados, como mínimo cada 6 meses.
- Deben proveerse tareas correctivas con cobertura de mano de obra para reparaciones de cualquier índole.

Msc. Dra. Yolanda González
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datasystems SAECA

- Provisión de Repuestos Originales que fuesen requeridos, con disponibilidad permanente, para una pronta solución a los inconvenientes técnicos.
- Provisión de tóner; deberá ser repuesto por el oferente ante cada cambio o uso.
- La instalación del aplicativo de Monitoreo y Administración remota de los dispositivos, con alertas programables para casos de desperfectos técnicos, nivel bajo de insumos, atascos de papel y otros desperfectos y/o errores.
- La cobertura integral del Contrato será ejecutada de lunes a viernes, considerándose en ciertas ocasiones horarios extraordinarios y días sábados (si fuera necesario), con el fin de garantizar en todo momento el funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

1. El proveedor deberá presentar cronograma de mantenimiento preventivo del equipo en forma semestral.

2, Son de exclusiva responsabilidad del Proveedor los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la máquina, sin ningún costo adicional para HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.

3. El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas en un plazo no superior a 24 (veinticuatro) horas, con el solo pedido por Correo electrónico o vía telefónica por parte de los representantes de la convocante.
4. En caso de desperfectos técnicos o mala impresión el Proveedor deberá reemplazar el equipo con otro de similares características, a modo de mantener la continuidad del servicio. El tiempo máximo para devolución del equipo retirado para reparación será de 72 horas.
5. El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido de HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.
6. El Proveedor deberá incluir el Servicio de Soporte Técnico telefónico para asistir a los usuarios en problemas que puedan surgir con la operatividad del equipo.

OBLGACIONESDELCONTRATISTA

De manera a que la empresa oferente pueda cumplir con los plazos y entrega de productos en tiempo y forma, la convocante se compromete, pero no se limita a:

1. HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA proveerá los puntos de alimentación eléctrica y toma de red, para cada uno de los equipos.
2. Poner a disposición uno o varios personales/es calificado/s del Departamento de informática.

- Colaborar con el equipo técnico del oferente y suministrar la información requerida en tiempo y en forma.
- Definición apropiada de los problemas y la puesta en práctica de las acciones de solución.
- Certificar las entregas e instalaciones de los equipos en el plazo indicado.
- Definir los tipos de reportes requeridos en el proceso de implementación.
- Para conocer todos los datos de impresiones, tanto a alto volumen como a bajo volumen, deberá asegurarse la correcta configuración de los equipos de impresión y usuarios asignados a dichos equipos.-

3. Respetar los canales de comunicación definidos previamente a la implementación de la solución.

Msc. Dra. Tomina Gonzalez Borrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datas/stems PAECA

4. Definir conjuntamente con el proveedor los tiempos de respuesta apropiados a las solicitudes y/o consultas que tenga el equipo multidisciplinario con relación a la implementación.
5. No realizar requerimientos fuera del alcance del servicio.
6. El lugar designado para la instalación de los equipos deberá estar acondicionado con el fin de evitar filtraciones de agua o inundaciones de los equipos. Además, deberá contar con toma corriente y puerto de red ya operativo para el encendido y configuración de los equipos.

7. Todos los equipos deberán estar conectados a la red en todo momento.
8. Brindar a los equipos instalados permisos para Acceso a internet.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - SLA

Éste apartado, en adelante SLA corresponde a los niveles generales y específicos de respuesta, disponibilidad y asistencia asociado al servicio requerido. Contemplan tanto las responsabilidades del proveedor como las del contratante relacionado a los eventos presentados y tareas a realizar para el correcto funcionamiento de los equipos.

1. El detalle del servicio ofrecido corresponde a la instalación, reparación y mantenimiento para el cual brindará soporte el proveedor como prestador de los servicios de copias e impresiones y otros componentes que formen parte del contrato, el cual se regirá por un enfoque orientado a la gestión del servicio, donde la calidad del mismo se medirá mediante los parámetros indicados más abajo.
2. El horario y cobertura que se deberá contemplar los servicios son de lunes a viernes en horario de 07:30 hs. a 16:00 hs. con el fin de garantizar en todo momento el satisfactorio funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.
3. El proveedor deberá encargarse de la provisión de todas las partes, piezas y elementos necesarios para realizar las reparaciones de todos los componentes para el correcto funcionamiento de las máquinas.
4. El proveedor deberá categorizar el tipo de incidencias que se presenten para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución considerando estos puntos:

Severidad	Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Critico	Sin disponibilidad del servicio, el equipo no puede operar, El equipo no enciende	2 hs.	8 hs.
Medio	El servicio continúa funcionando, pero de manera degradada; impacto medio al cliente que podría amenazar su operación. El equipo arroja mensaje de error	2 hs.	8 hs.
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente. No se compromete la calidad del servicio.	2 hs.	8 hs.

5. El proveedor deberá documentar los servicios proveídos a través de un informe de servicio que será firmado por el usuario de la dependencia donde se encuentra el equipo.
6. El o los técnicos asignados para asistencia deberán estar entrenados y certificados por el fabricante de cada uno de los componentes del servicio.

Observación: Este SLA no incluirá la asistencia a incidencias sobre aplicativos que no se encuentren definidos dentro de ésta sección, así como la cobertura referente a la red LAN o WLAN del contratante, así como los sistemas y enlaces de internet.-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datas/stems SAECA

PLAN DE CIERRES MENSUALES DE CONSUMO

a. **Fiscalización**

El Administrador del Contrato por parte del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA tendrá a su cargo la recepción y la aprobación de las máquinas, el control y conteo de los servicios realizados por el Proveedor.

b. **Lectura de Contadores**

La Lectura de los contadores será realizada mensualmente mediante un Software que permita verificar todos los equipos y en donde figuren las cantidades impresas hasta ese momento por equipo. El HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA pagará al Proveedor por los servicios efectivamente realizados y aprobados por los Administradores del Contrato conjuntamente con el representante autorizado del Proveedor, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de precios o contrato.

En caso de que se constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias realizadas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes.

Portal de Servicios

El oferente debe contar con un portal web donde pueda ofrecer a la institución de forma fácil e integrada, el acceso a solicitudes de servicios relacionados a los servicios incluidos en el marco del llamado.

Funcionalidades

- Autenticación Mínimamente debe contar con:
  - Usuario
  - Contraseña
- Tipo de acceso:
  - Mínimamente acceso Web
- Datos para solicitar servicio: Debe contemplar mínimamente la carga de los siguientes datos:
  - Número de Serie del equipo
  - Servicio Solicitado
  - Teléfono de contacto
  - Horario disponible para recibir el servicio
  - Observación (texto libre para indicar algún comentario particular del usuario)
- Estados: Se aclara que todos los servicios generados deben crear un número identificador único y permitir la visualización del estado de avance.

Tipo 1: Impresora Láser Multifunción - Monocromático de 50 ppm o superior.

DESCRI PCIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Catálogos	Adjuntar catálogo (Serán aceptados catálogos, anexos, técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma inglés, cuando los mismos estén traducidos al castellano mediante traductor matriculado) y dirección URL o documentación emitida por el fabricante para verificación de las

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datas/stems

	especificaciones técnicas.
Certificación	Se requiere ISO 9001 o similar a fin de: • Garantizar la Calidad en la Fabricación de los productos y su conformidad con estándares internacionales acorde a las normas establecidas en la Producción a Escala para el Mercado Mundial. • Además, garantizar que se cumplirá y mantendrá vigente en el tiempo las condiciones generales de producción, otorgando el debido respaldo y confiabilidad a los consumidores finales. • Esta Norma de Calidad implementada por todos los Fabricantes Internacionales de productos informáticos, en particular Impresoras y Equipos Multifuncionales no representa limitante alguna en el mercado paraguayo, demostrado fehacientemente por medio de innumerables contrataciones públicas del rubro emitido y consolidado por medio de portal web de la DNCP.
Tecnología	Láser Monocromático
Panel de control	Panel táctil a color de 6,3 pul gadas como mínimo.
Resolución	1200 x 600 dpi
Velocidad de impresión y copiado	Como mínimo 50 ppm
Velocidad de escaneo (dúplex) a 300 ppp	50 ipm o superior
Formato de Archivo	Mínimamente PDF, TIFF, JPEG, EPS
Memoria RAM	Como mínimo 1,5 GB
Procesador	1,5 GHz o superior
Disco duro	70 GB como mínimo
Interfaces	USB, Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T o superior
Lenguajes	Mínimamente PCL 6, Adobe PostScript 3
Tamaño de papel soportado en platina	Carta, A4, Oficio como mínimo
Sistemas operativos Microsoft Windows soportados	Windows 7, 8, 10, Windows Server como mínimo
Bandejas de entrada	Bandejas 2 (dos): Estándar: 1 (uno) de 520 hojas o superior. Adicional: I (uno) de 520 hojas o superior.
Alimentador Automático de Documentos	100 hojas o superior
Bandeja manual	100 hojas o superior
Bandeja de salida	250 hojas o superior

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General

datasystems SAECA

Multicopias	I a 999 o superior
Finalizador	Deberá incluir al menos un finalizador engrapador con capacidad de 400 hojas y engrapado en esquina de hasta 50 hojas como mínimo. La incorporación del accesorio detallado precedentemente será potestad de la convocante.
Tiempo de Salida de Primera impresión	10 segundos o menos
Tiempo de calentamiento desde el modo de inicio rápido:	8 (ocho) segundos o menos
Impresión dúplex	Debe contar con impresión en dúplex integrado
Digitalización de documentos	digitalización a dos caras automático
Rango de Reducción / Ampliación (Zoom)	25 a 400% en íntervalos de 1% como mínimo
Formato de Archivo	Mínimamente PDF, TIFF, JPEG.- Requerimiento opcional: EPS.-
Experiencia y Capacidad Técnica	El Oferente deberá presentar documento que demuestre que es Distribuidor Oficial del Fabricante, con relación la marca ofertada. El Oferente deberá presentar documento que demuestre que es Centro Autorizado de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de la marca del equipo ofertado, en el territorio nacional, otorgado por el Fabricante de la marca.
Rendimiento de Tóner	De alto rendimiento como mínimo 15.000 páginas con cobertura del 5%, a modo de evitar manipuleo o sustituciones frecuentes por parte del usuario reduciendo posibles inconvenientes técnicos
Incluye	Disponibilidad de muebles o base para los equipos

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Dependencia que solicita: el Jefe del Departamento de Informática del Hospital Nacional.
- La necesidad que se pretende satisfacer es de contar con el servicio de impresión y/o copiado en los distintos servicios.-
- La planificación depende de la afluencia de pacientes y necesidades que surgen en cada servicio o área donde serán utilizadas los servicios licitados.
- Las especificaciones técnicas corresponde a lo necesario para que el Servicio sea satisfactorio.

Plan de Entrega de los Servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de copiados	Contrato Abierto por	Unidad	Centro Medico Nacional -	10 (diez) días calendarios, contados desde la notificación para la

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datasystems SAECA

		Monto		Hospital Nacional de Itauguá	instalación completa y puesta en marcha de los equipos y mensualmente conforme a los servicios realizados.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción	Acta de Recepción	Al cierre de cada mes, dentro de los 10 (diez) días calendarios, contados desde la notificación para la instalación completa y puesta en marcha de los equipos y mensualmente conforme a los servicios realizados.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Centro Médico Nacional –Hospital Nacional de Itaugua.-

10.FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales en el presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datas/stems SAECA

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 25 días del mes de Octubre de 2022.-

Por LA CONTRATANTE

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.-**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No aplica.-**

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la

datasystems S.A.E.C.A

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LA CONTRATANTE: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 262, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2022; y la plurianualidad se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2023. Y de conformidad al Plan de Caja; y a la Emisión del Código de Contratación.

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.-**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

datasystems S.A.E.C.A.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01 %.-**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.-**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificociones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.-**

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

datasystems SAECA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

datas/stems SARCA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional